

Fecha: 18 de Julio de 2022

Circular: TD 031/2022

Anexos: Ninguno

Asunto: RECORDATORIO IMPORTANTE - Actualización de registros y permisos sanitarios de importación (últimas prórrogas y modificaciones realizadas a registros y permisos sanitarios de importación).

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos un atento recordatorio a la solicitud previa mediante circular **054/2021** de fecha **10 de diciembre del 2021** mediante la cual solicitamos encarecidamente nos fuera enviada la última versión tanto de sus Permisos Sanitarios de Importación como de sus Registros Sanitarios, a efecto de evitar contratiempos con los despachos de sus mercancías y posibles multas, aún y cuando éstos se encuentren aún vigentes en virtud de que los sistemas de Aduanas registran de forma inmediata dichas prórrogas o modificaciones y dejan sin efectos los Registros y permisos modificados.

Hacemos de nuevo la solicitud de que, en caso de que se hayan realizado modificaciones o prórrogas a tales documentos, sean compartidas con nosotros tan pronto como sean emitidas, con la finalidad de poder realizar la actualización de nuestros expedientes electrónicos, ya que actualmente, durante la práctica del Reconocimiento Aduanero, las Autoridades Aduaneras se encuentran validando que la imagen digitalizada que se transmite anexa a los pedimentos, tanto del Permiso Sanitario de Importación como del Registro Sanitario, correspondan a la última versión, la cual toman como la única válida y vigente.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que en caso de que no contemos con el Permiso Sanitario de Importación o el Registro Sanitario actualizado correspondiente a sus mercancías, donde se observe su última versión, y este sea transmitido a la Autoridad Aduanera, como anexo al Pedimento de Importación, aún y cuando este se encuentre dentro de la vigencia con la que inicialmente fue autorizado y con la cual haya sido emitido, esta autoridad podrá desconocer la aplicación de dicho documento (permiso sanitario de importación o registro sanitario, según corresponda) que se acompaña a la importación, ya que al momento de verificar dicho documento a través de la VUCEM, la autoridad podrá percatarse de que el documento ya cuenta con una actualización, y, bajo el argumento de que el documento presentado no es el correcto para acreditar el

cumplimiento de las obligaciones en materia de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, lo tendrá como presentado de manera extemporánea, e inclusive podrían pretender desconocer el cumplimiento de la regulación, lo que implicaría el embargo precautorio de la mercancía.

Por todo lo anterior, le solicitamos encarecidamente y de la manera más atenta, su apoyo para que tan pronto como sea posible, proporcione a nuestra Área de Tráfico, a través de su Ejecutivo de Tráfico, las prórrogas o modificaciones, tanto de sus Permisos Sanitarios de Importación como de sus Registros Sanitarios, así como los Acuses de solicitud de modificación o prórroga de ambos documentos, con el objetivo de tener en todo momento, actualizada y vigente su documentación.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.